INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21, 27, 28, 29 y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; 16, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 24, fracciones V, XX y XXI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y el numeral 7.3 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021 (ROP).

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021 tiene cobertura nacional: las 32 entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que la Población objetivo del PFTPG son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es decir, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.

Que las modalidades de participación del (PFTPG) son: I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal, y II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que en el numeral 6.1 "Distribución de los recursos" de las ROP se establece que, de conformidad con la suficiencia presupuestaria del PFTPG, los recursos disponibles para los proyectos beneficiados se distribuirán para cada una de las modalidades considerando: hasta el 72% en la Modalidad I; y, al menos, el 28% en la Modalidad II.

Asimismo, se señala que la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios. En este sentido, se agotó el recurso disponible para la Modalidad II; sin embargo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria del 6.64% del recurso asignado a la Modalidad I de participación.

Que en el numeral 7.3 "Proyectos complementarios" de las ROP se señala que, en caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México Tel: (55) 5322 4200 www.gob.mx/inmujeres

territoriales de la Ciudad de México presenten un proyecto complementario que contribuya a potenciar los proyectos ya beneficiados.

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA QUE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS IMPLEMENTEN ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE CONTRIBUYAN A POTENCIAR LOS PROYECTOS YA BENEFICIADOS EN LA MODALIDAD I, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO. La presente Convocatoria va dirigida a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) que presenten acciones complementarias que contribuya a potenciar los proyectos ya beneficiados, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021 (PFTPG), y cuenten con Convenio Específico de Colaboración (CEC) formalizado.

SEGUNDO. El monto máximo complementario al que podrá acceder cada IMEF se distribuirá de manera equitativa como se presenta en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Monto para las acciones complementarias de los proyectos beneficiados en la Modalidad I del ejercicio fiscal 2021

Entidad	Monto CEC	Monto máximo Complementario*	Monto máximo
Total	**$236,217,016.43**	**$24,000,000.00**	**$260,217,016.43**
Aguascalientes	$6,604,700.00	$774,193.55	$7,378,893.55
Baja California	$6,012,400.00	$774,193.55	$6,786,593.55
Baja California Sur	$6,401,800.00	$774,193.55	$7,175,993.55
Campeche	$6,841,734.00	$774,193.55	$7,615,927.55
Coahuila	$7,332,068.00	$774,193.55	$8,106,261.55
Colima	$6,657,540.00	$774,193.55	$7,431,733.55
Chiapas	$15,726,000.00	$774,193.55	$16,500,193.55
Chihuahua	$4,292,912.00	$774,193.55	$5,067,105.55
Ciudad de México	$4,316,074.00	$774,193.55	$5,090,267.55
Durango	$6,671,235.95	$774,193.55	$7,445,429.50
Guanajuato	$7,340,400.00	$774,193.55	$8,114,593.55
Guerrero	$11,199,048.00	$774,193.55	$11,973,241.55
Hidalgo	$8,303,269.00	$774,193.55	$9,077,462.55
Jalisco	$5,795,080.00	$774,193.55	$6,569,273.55
México	$8,954,675.00	$774,193.55	$9,728,868.55

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México Tel: (55) 5322 4200 www.gob.mx/inmujeres

Entidad	Monto CEC	Monto máximo Complementario*	Monto máximo
Total	**$236,217,016.43**	**$24,000,000.00**	**$260,217,016.43**
Michoacán	$10,427,000.00	$774,193.55	$11,201,193.55
Morelos	$5,959,044.00	$774,193.55	$6,733,237.55
Nayarit	$6,026,348.00	$774,193.55	$6,800,541.55
Oaxaca	$14,719,000.00	$774,193.55	$15,493,193.55
Puebla	$9,407,000.00	$774,193.55	$10,181,193.55
Querétaro	$6,781,827.72	$774,193.55	$7,556,021.27
Quintana Roo	$6,858,058.00	$774,193.55	$7,632,251.55
San Luis Potosí	$7,011,334.00	$774,193.55	$7,785,527.55
Sinaloa	$6,763,026.00	$774,193.55	$7,537,219.55
Sonora	$6,248,007.75	$774,193.55	$7,022,201.30
Tabasco	$6,822,998.00	$774,193.55	$7,597,191.55
Tamaulipas	$6,117,618.00	$774,193.55	$6,891,811.55
Tlaxcala	$5,681,350.00	$774,193.55	$6,455,543.55
Veracruz	$10,850,870.00	$774,193.55	$11,625,063.55
Yucatán	$7,852,219.01	$774,193.55	$8,626,412.56
Zacatecas	$6,242,380.00	$774,193.55	$7,016,573.55

*Los recursos deberán destinarse únicamente para la ejecución de las acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos beneficiados en la Modalidad I, sin considerar gastos de coordinación y seguimiento.

TERCERO. Para poder incorporar las metas y/o actividades complementarias a los proyectos beneficiados en la Modalidad I, las IMEF deberán seleccionar las metas y actividades previamente validadas por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), las cuales cumplen con lo señalado en los numerales "3.4 Ejes temáticos" y "3.5 Alineación de los proyectos" de las Reglas de Operación (ROP) del PFTPG y se vinculan a temas de especial interés para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), considerando fortalecer o ampliar algunas de las metas que integran el proyecto beneficiado. En este sentido, se recomienda incrementar el número de Centros para el Desarrollo de las Mujeres que operan en las entidades federativas.

Atendiendo lo señalado en el numeral 4.2.1 de las ROP, la suma de las metas que integran el proyecto beneficiado y las metas complementarias no podrán exceder de las 13 autorizadas.

CUARTO. Para acceder al monto complementario, las IMEF contarán con un día hábil posterior a la entrada en vigor de la presente Convocatoria, por lo que deberán remitir por correo electrónico la solicitud firmada por la titular (Anexo 1). Una vez registrada la solicitud, el Inmujeres la validará y notificará mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0 a las IMEF, quienes dispondrán de dos días hábiles para ingresar y capturar, las metas y/o actividades complementarias que contribuyan a potenciar el proyecto ya beneficiado, el cual deberá estar debidamente justificado.

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México Tel: (55) 5322 4200 www.gob.mx/inmujeres

Las metas y/o actividades, así como los montos, se incorporarán al proyecto beneficiado, por lo que, una vez seleccionadas las metas y/o actividades complementarias, se deberá imprimir, firmar, rubricar y escanear el resumen del proyecto y adjuntarlo en la Plataforma.

Por su parte, el Inmujeres validará que los proyectos complementarios cumplan con los criterios establecidos en las ROP y la presente Convocatoria y notificará los resultados mediante correo electrónico generado por la Plataforma e-transversalidad 3.0; es preciso mencionar que, dichos resultados serán definitivos e inapelables.

Asimismo, se elaborarán convenios modificatorios a los convenios específicos de colaboración suscritos en el marco de la Modalidad I, los cuales deberán ser impresos por las IMEF en tamaño carta, sin modificaciones, y firmarlos por duplicado, para, ser remitidos al Inmujeres mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0 y por mensajería. Una vez recibidos los convenios, se realizarán las gestiones necesarias para la transferencia del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente CONVOCATORIA entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la página electrónica del Instituto Nacional de las Mujeres.

México, Ciudad de México, a 5 de mayo de 2021.

Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Revisó en sus aspectos jurídicos
Miguel Ángel González Muñoz
Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres

Esta es la última hoja de la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021".

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México Tel: (55) 5322 4200 www.gob.mx/inmujeres

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fecha
04/05/2021

Solicitud para incorporar metas y/o actividades complementarias al proyecto beneficiado en la Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2021

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
PRESENTE

La que suscribe **Nombre de la titular** en mi carácter de titular de la **Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas** del estado de **Nombre de la Entidad Federativa** expreso el interés de incorporar metas y/o actividades complementarias al proyecto beneficiados en la Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021.

He leído la "CONVOCATORIA para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021" y las Reglas de Operación del PFTPG publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020, por lo que manifiesto que la Instancia que encabezo cuenta con Convenio Específico de Colaboración debidamente formalizado en el marco del PFTPG.

Por otro lado, manifiesto que haré buen uso de la cuenta de acceso a la Plataforma e-transversalidad 3.0, misma que utilizaré para incorporar las metas y/o actividades complementarias al proyecto beneficiados en la Modalidad I del PFTPG.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular la instancia
Nombre de la titular

Instituto Nacional de las Mujeres © 2021